NOTA DNCP/DNC/N° 15231 / 2016.

Asunción, 08 de junio de 2016

Señor
Lic. Vidal Torres
Director UOC.
Centro Cultural de la Republica - El Cabildo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 314168 (07/08/16) ID N° 306445.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1) En el Anexo B, punto 19, no solicitan muestras, sin embargo, en el punto 22 del mismo Anexo establecen criterios para la evaluación de las muestras, consultamos a la Convocante si dicho punto se encuentra correcto, favor corregir si corresponde.

2) En el Anexo C, en el listado de servicios, ítem 162, Consultamos si el ítem "*Servicio de Diagnostico del ABS*" guarda relación con el "Sistema del Airbag", favor corregir si corresponde.

3) En el Anexo E, en el punto I. inciso a), establecen que el formulario se encuentra en la Sección VI, lo cual no corresponde con los Anexos establecidos en la Carta de Invitación.

4) En el Anexo E, en el punto V, inciso c) solicitan *"cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de la licitación"*, Consultamos a la Convocante a que información hacen referencia?, bastará solo con presentar la documentación?, o deberá cumplir con algún requisito mínimo que estará sujeto a evaluación?. Favor aclarar.

5) En el Anexo E, en el punto V, inciso d), solicitamos a la Convocante aclarar que en caso de la no presentación de dicha documentación, la misma no implicará una descalificación de los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Rios
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/CR